



410

GAB.PRES. N° \_\_\_\_\_ /

- ANT.:** 1. Artículos 19 N° 1, 32 N° 5, 39 y siguientes de la Constitución Política de la República.
2. Los decretos supremos N° 189, N° 199, N° 214, N° 219, N° 223, N° 231, N° 242, N° 245, N° 262, N° 270, N° 285, N° 296, N° 307, N° 320, N° 335, N° 356, N° 365, todos del año 2022 y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. Los decretos supremos N° 12, N° 40, N° 47, N° 81, N° 93, N° 100, N° 112, N° 122, N° 134, N° 143, N° 156, N° 158, N° 166, N° 182, N° 192, N° 203, N° 221, N° 229, N° 239, N° 256, N° 265, N° 293, N° 339, N° 354 y N° 379, todos del año 2023 y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
4. Los decretos supremos N° 29, N° 81, N° 127, N° 150, N° 178, N° 194, N° 217, N° 259, N° 280, N° 300, N° 337, N° 419 y N° 484, todos del año 2024 y decretos supremos N° 39, N° 53 y N° 111, de 2025, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**MAT.:** Lo que indica.

**SANTIAGO, 21 ABR 2025**

**DE : GABRIEL BORIC FONT  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**A : SEÑOR JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN  
PRESIDENTA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

**SEÑOR MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL  
PRESIDENTE DEL H. SENADO**

Por medio del presente, someto a consideración de esa H. Cámara de Diputadas y Diputados, para que luego sea sometido a consideración del H. Senado, con el fin de obtener su pronunciamiento sobre lo que se indica a continuación:

1. Que una serie de hechos de violencia ocurridos en diferentes zonas de la Región de la Araucanía, y las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío, han afectado gravemente el orden público, la vida y la integridad física de habitantes, trabajadores y trabajadoras.



2. Que, asimismo, dichos hechos han dificultado el normal desarrollo de la vida y las actividades económicas de dichas zonas.
3. Que, mediante el decreto supremo N° 189, de fecha 16 de mayo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró de excepción constitucional de emergencia en la Región de Araucanía y las provincias de Arauco y Biobío de la Región de Biobío, un término de 5 días, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución de la República.
4. Que, dicho estado de excepción constitucional de emergencia prorrogado a través del decreto supremo N° 190, de fecha 27 de mayo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
5. Que, luego de contar con la aprobación de ese H. Congreso Nacional, este estado de excepción constitucional de emergencia ha sido prorrogada a través de los decretos supremos N° 214, de fecha 15 de junio de 2022; N° 222, de fecha 29 de junio de 2022; N° 223, del 13 de julio de 2022; N° 231, del 30 de julio de 2022; N° 242, del 11 de agosto de 2022; N° 245, del 27 de agosto de 2022; N° 270, del 13 de septiembre de 2022; N° 285, del 28 de septiembre de 2022; N° 296, del 11 de octubre de 2022; N° 307, del 28 de octubre de 2022; N° 320, del 12 de noviembre de 2022; N° 335, del 26 de noviembre de 2022; N° 356, del 12 de diciembre de 2022; N° 365, del 26 de diciembre de 2022; N° 12, del 11 de enero de 2023; N° 40, del 26 de enero de 2023; N° 47, del 08 de febrero de 2023; N° 381, del 25 de febrero de 2023; N° 93, del 11 de marzo de 2023; N° 100, del 27 de marzo de 2023; N° 112, del 11 de abril de 2023; N° 122, del 27 de abril de 2023; N° 134, del 11 de mayo de 2023; N° 143, del 25 de mayo de 2023; N° 156, del 8 de junio de 2023; N° 158, del 9 de junio de 2023; N° 166, del 24 de junio de 2023; N° 182, del 08 de julio de 2023; N° 192, del 25 de julio de 2023; N° 203, del 09 de agosto de 2023; N° 221, del 24 de agosto de 2023; N° 229, del 08 de septiembre de 2023; N° 239, del 22 de septiembre de 2023; N° 253, de 06 de octubre de 2023; N° 265, de 20 de octubre de 2023; N° 293, de 07 de noviembre de 2023; N° 339, de 22 de noviembre de 2023; N° 354, de 07 de diciembre de 2023; N° 379, de 22 de diciembre de 2023; N° 29, de 06 de enero de 2024; N° 81, de 02 de febrero de 2024; N° 127, de 06 de marzo de 2024; N° 150, de 03 de abril de 2024; N° 178, de 29 de abril de 2024; N° 194, de 04 de junio de 2024; N° 7, de 04 de julio de 2024; N° 259, de 03 de agosto de 2024; N° 280, de 02 de septiembre de 2024; N° 300, de 01 de octubre de 2024; N° 337, de 30 de octubre de 2024; N° 419, de 30 de noviembre de 2024; N° 484, de 31 de diciembre de 2024; N° 39, de 27 de enero de 2025; N° 53, de 26 de febrero de 2025; N° 111, de 26 de marzo de 2025, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
6. Que, el estado de excepción constitucional de emergencia vigente ha promovido una mejor gestión y coordinación interinstitucional entre las fuerzas armadas y el gobierno teniendo positivos efectos en la disuasión de la ocurrencia de eventos violentos y desórdenes.



7. Que, debido a que siguen subsistiendo hechos de violencia que motivaron la declaración del estado de excepción constitucional de emergencia, se hace necesario prorrogar el estado de excepción constitucional de emergencia por 30 días adicionales según lo dispone el actual inciso cuarto del artículo 42 de la Constitución Política de la República.
8. Dicha prórroga del estado de excepción constitucional tendrá como objetivo facilitar la adopción de medidas de protección a los habitantes de la Región de la Araucanía, y las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío, siempre en el marco del respeto a los Derechos Humanos.
9. Que, atendido a que el estado de excepción constitucional declarado en virtud del decreto supremo N° 189, de fecha 16 de mayo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública -con sus sucesivas prórrogas-, vence el próximo 30 de abril de 2025, y en consideración de las circunstancias y antecedentes ya mencionados, he decidido someter a su consideración la extensión del estado de excepción constitucional de emergencia en la Región de la Araucanía, y las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío.
10. Que, según lo dispone el artículo 42 de la Constitución Política de la República, la prórroga del estado de excepción constitucional de emergencia por un periodo superior al señalado en dicha norma requiere del acuerdo del H. Congreso Nacional.
11. Por todo lo anterior, mediante el presente oficio, se solicita el acuerdo de ese H. Congreso Nacional, a efecto de que se prorrogue la vigencia del estado de excepción constitucional de emergencia, en la Región de la Araucanía, y las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío; por un plazo adicional de 30 días, a contar del vencimiento del período previsto en el decreto supremo N° 111, publicado con fecha 28 de marzo de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
12. Finalmente, junto con solicitar el acuerdo de ese H. Congreso Nacional en los términos ya señalados, cumplo con la obligación de informar al H. Congreso Nacional de las últimas medidas adoptadas durante el estado de excepción vigente.



Saluda a V.E.,



**GABRIEL BORIC FONT**  
Presidente de la República

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sra. Presidenta de la H. Cámara de Diputadas y Diputados
- 2.- Sr. Presidente del H. Senado
- 3.- Gabinete Presidencial (Archivo)
- 4.- MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
- 5.- MINSEGPRES (Oficina de Partes)

## **INFORME SOBRE EVALUACIÓN DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL**

### **I. Antecedentes**

Entre los años 2017 y 2021, se registró una tendencia al alza de los hechos denominados *rural* ocurridos en la macrozona sur, que concluyó el 2021 como el año con más casos con registro.

En este contexto, el 17 de mayo del 2022 se publicó en el Diario Oficial el Decreto N° 11.166 de mayo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que “*declara excepción constitucional de emergencia en las zonas del territorio nacional que indica*” la Región de La Araucanía y en las provincias de Arauco y Biobío de la Región del Biobío.

La medida en cuestión permite una mejor coordinación entre diferentes instituciones y es implementada con el fin de fortalecer la presencia del estado en el territorio.

La tendencia al alza de los eventos de violencia rural entre 2017 y 2021 fue quebrada al registrarse una fuerte disminución de este tipo de eventos. Durante el 2023 y 2024 la tendencia se mantuvo, siendo las regiones de La Araucanía y del Biobío las que principalmente explican esta variación negativa.

Sin embargo, en La Araucanía, los eventos aumentaron levemente, los que son particularmente violentos e incluyen ataques incendiarios y usurpaciones de terreno.

El siguiente informe da cuenta del trabajo de monitoreo que realiza esta cartería respecto a la situación que ocurre en la zona durante este 2025.

### **II. Despliegue de recursos**

En las provincias de Cautín, Malleco, Arauco y Biobío, la Subsecretaría de Seguridad Pública y la Subsecretaría de Defensa, realizan un trabajo conjunto para mejorar los canales de comunicación entre las Fuerzas Armadas (“FF.AA.”) y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

Adicionalmente, se implementaron bases adelantadas que han cumplido con agilizar el despliegue de las FF.AA. en el territorio.

De igual modo, Carabineros de Chile ha priorizado el fortalecimiento del trabajo preventivo en puntos críticos, a fin de mejorar la efectividad en la disuasión de hechos violentos. Adicionalmente,

presencia constante en estos lugares, se llevan a cabo patrullajes dinámicos, puntos de patrullajes aéreos.

Desde el 18 de mayo de 2022 (inicio del Estado de Excepción) hasta el 09 de Carabineros reporta 612.834 controles: el 65% de ellos son vehiculares y el 35% Simultáneamente, se ha concretado la detención de 1.295 personas en el contexto de el Estado de Excepción.

### **III. Evolución temporal de los casos violentos**

**Tabla 1. Variación porcentual según tipo de evento y período de comparación**

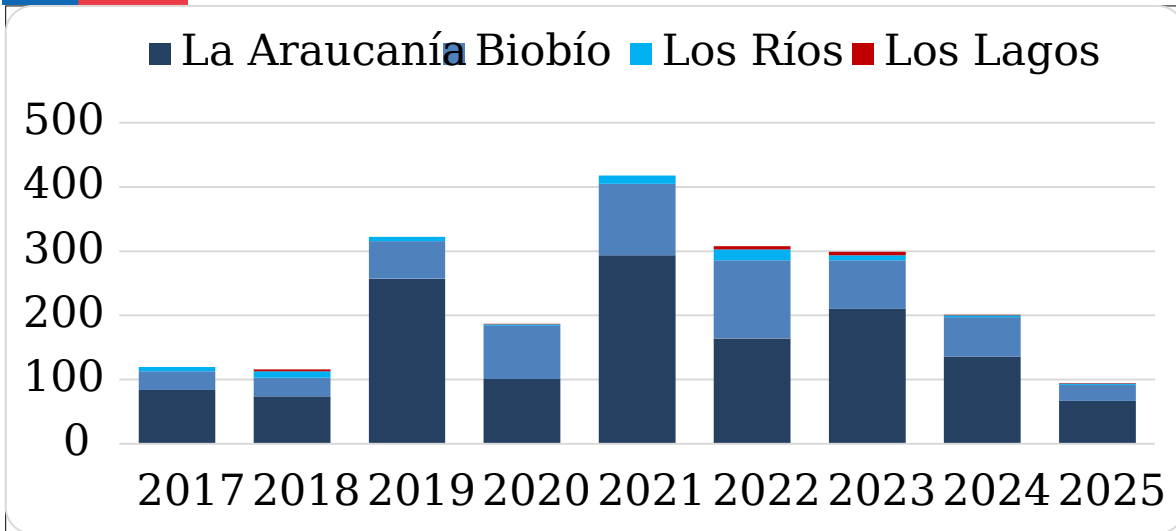
Eventos	Quincena	Anual 2021-2025		Anual 2024-2025	
	MZS 202	MZS	PROV EEC	MZS	PROV EEC
Cantidad de eventos	-24%	-77%	-77%	-53%	-53%
Ataques incendiarios	-100%	-79%	-78%	-51%	-49%
Bienes Incendiados	-86%	-87%	-86%	-56%	-52%
Cortes de ruta	-50%	-57%	-53%	-40%	-47%
Presencia armas de	250%	-88%	-88%	-69%	-69%
Usurpaciones	-100%	-93%	-94%	-57%	-63%

Fuente: Elaboración propia en base a información de Carabineros de Chile.

#### **i. Comparación anual hasta la fecha.**

Hasta el 06 de abril de 2025, se observa una disminución del 53% de los eventos de violencia en la macrozona sur con respecto al mismo periodo de 2024 y un descenso del 77% en comparación con el 2021. Esta es la menor cifra de eventos de los últimos 9 años en la sur.

#### **Gráfico 1. Eventos de violencia rural al 06 de abril de cada año, 2017-2025.**



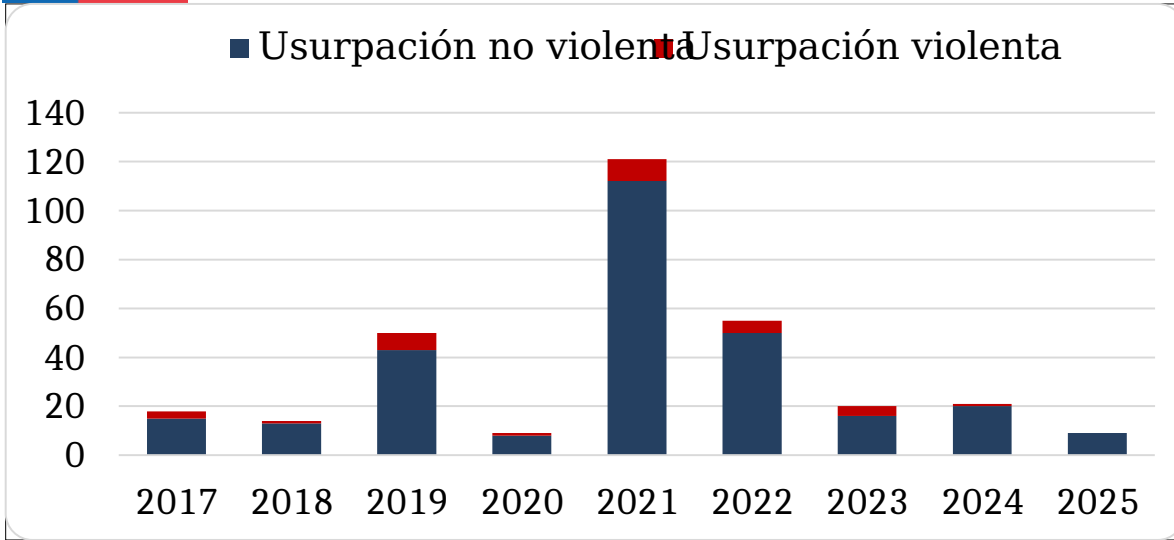
Fuente: Elaboración propia en base a información de Carabineros de Chile.

Los eventos disminuyeron en 3 regiones respecto del mismo periodo del 2024: 59% en Biobío, 51% en La Araucanía y 33% en Los Ríos. Por otro lado, en Los Lagos no hay variación respecto del mismo año. Asimismo, en las 4 provincias de la macrozona sur con decreto vigente han disminuido los eventos respecto del 2024, en donde destaca la reducción de eventos en Malleco en un 45%.

Los ataques incendiarios, robos y eventos de sustracción de madera en contexto de violencia son los delitos que más han disminuido respecto del 2024 en la macrozona sur. Específicamente, los ataques incendiarios se redujeron un 51%, mientras que los robos y los eventos de sustracción de madera disminuyeron 53% y 72%, respectivamente. En provincias con estado de excepción vigente se observa una disminución similar.

En el 2025, las usurpaciones en la macrozona sur han disminuido un 57% en comparación con el 2024 y son un 93% menores a las del 2021, siendo así las más bajas del periodo 2017-2025. En el 2025 no se han reportado usurpaciones violentas.

**Gráfico 2. Usurpaciones al 06 de abril de cada año, 2017-2025.**



Fuente: Elaboración propia en base a información de Carabineros de Chile.

## ii. Análisis quincenal

En la macrozona sur, entre el 23 de marzo y el 06 de abril del 2025, se registró una disminución de eventos en un 24% respecto de la quincena inmediatamente anterior (entre el 08 y el 22 de marzo del 2025). En contraste, los robos de vehículos se duplicaron.

En la quincena entre el 08 y 22 de marzo del 2025 se reportó un alza de atentados incendiarios de bienes siniestrados que cesó en la quincena del 23 de marzo al 06 de abril.

## IV. Conclusión

El presente informe ofrece un análisis numérico de la evolución de incidentes violentos en las provincias bajo el alcance del Decreto de Estado de Excepción Constitucional mencionadas.

La intervención activa de las fuerzas de seguridad ha sido efectiva en disminuir la ocurrencia de hechos violentos, como lo comprueba el descenso anual del 2024, además de los indicadores a la fecha de este 2025. Adicionalmente, no se ha detectado un traslado de violencia hacia áreas fuera del decreto.

No obstante, aún se registran actos de violencia extrema que requieren una mayor presencia policial. Un ejemplo de esto ocurrió en Collipulli el 26 de marzo, donde individuos armados robaron una camioneta a un trabajador forestal. Sumado a ello, el 26 de marzo en Los Sauces, tres individuos robaron un vehículo a una persona mientras la víctima cambiaba una rueda. El despliegue de fuerza es una de las medidas que se incluyen en la estrategia gubernamental para enfrentar estas situaciones. En este sentido, se está trabajando en mejorar los procesos de inversión en seguridad territorial, destinando recursos al fortalecimiento de la persecución penal para desmantelar

organizaciones criminales dedicadas a diversos ilícitos. Asimismo el Plan de Seguridad Agropecuaria ha mejorado la coordinación entre las autoridades locales y las fuerzas de proteger las principales vías de la zona y asegurar el desarrollo económico y social. Por han establecido nuevos puntos de control de orden público, a cargo de Carabineros y de sus atribuciones, en rutas clave de la región de Los Ríos, adyacentes a las áreas contenidas en el estado de excepción constitucional de emergencia.

Los eventos ocurridos en la macrozona sur son de una violencia excepcional, lo que ha llevado al Gobierno a utilizar todas las herramientas institucionales posibles para prevenirlos y perseguir a los responsables. En este contexto, el estado de excepción constitucional facilita una colaboración y coordinación más efectiva entre las fuerzas policiales, militares y el Gobierno para mantener el orden público de manera eficiente.